



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

A Despacho se encuentra el INCIDENTE PARA REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES presentado por la abogada GLORIA LUCIA LÓPEZ LÓPEZ, dentro de los trámites de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL y EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurados por la señora ZULY ALEXANDRA PINZON MARTINEZ en contra del señor DAVID FERNANDO LESMEZ PORRAS.

Al analizar el escrito incidental se observa que reúne los requisitos de los artículos 127 y 129 del Código General del Proceso, por lo que hay lugar a su admisión y trámite.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 citado, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la demandada señora ZULY ALEXANDRA PINZON MARTINEZ, a efectos de que se pronuncie.

Teniendo en cuenta que el incidente se presentó dentro del término señalado en el artículo 76 del estatuto procesal vigente, se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior, se dispone que de esta actuación se forme cuaderno separado.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contempladas en el art. 9 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se remitirá este auto al igual que la solicitud de Fijación de Honorarios, al email: zullyalexa2014@gmail.com, a efectos que se surta el traslado de ley.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**4a3d287dd67388ee3bb3dfd3a43a37322806c44c4a3f86130864177f34456
538**

Documento generado en 04/10/2020 05:37:16 p.m.